

340-95/TP	1.479	OPTICA PRINCIPAL, S.L.	MURCIA	B-30710602	550.000	18-02-00
356-95/TP	1.478	CONSORCIO EXPO. AMACO A.I.E	MURCIA	G-30364582	550.000	18-02-00
665-95/TA	1.568	EMBUTIDOS NAVARRO Y ROBLES, S.L.	ALQUERIAS	B-30424220	550.000	22-06-00
734-95/MY	1.623	VISION 2, S.L.	YECLA	B-30278378	500.000	14-11-00
198-97/TA	1.516	GUZMAN Y GALINDO ASESORES, S.L.	MURCIA	B-30483820	550.000	18-04-00

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM Subdirección de Empleo y Formación, las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genera la mencionada Sanción.

En Murcia a 12 de diciembre de 2000.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Economía

Dirección General de Política Energética y Minas

6112 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. una línea eléctrica aérea a 20 kV «Yecla-Jumilla para alimentación a un centro de transformación de 50 kVA en el paraje del Raspay en Jumilla (.Murcia).

VISTO el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Murcia, avenida de los Pinos s/n, solicitando la autorización administrativa de la línea que se cita.

RESULTANDO que sometida la petición a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición alguna a la autorización solicitada.

VISTOS los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. una línea eléctrica aérea a 20 kV «Yecla-Jumilla» para alimentación de un centro de transformación de 50 kVA en el paraje del Raspay en Jumilla (Murcia), cuyas características principales son:

Origen: Línea a 20 kV propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. que alimenta a un centro de transformación que da servicio a la pedanía de Raspay en Yecla (Murcia).

Final: Centro de transformación de 50 kVA, tipo intemperie, a instalar en el paraje denominado del Raspay en Jumilla (Murcia).

Longitud: 980 metros, de los cuales 440 corresponden a la provincia de Murcia y 540 a la de Alicante

Términos municipales afectados: Yecla y Jumilla en la provincia de Murcia y Pinoso en la de Alicante.

Conductores: Aluminio Acero LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Aislamiento: Aisladores de vidrio tipo U-70-BS.

Tomas de tierra: Se instalarán tomas de tierra en todos los apoyos de forma que la resistencia de difusión cumpla con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Seccionadores: Se instalarán seccionadores unipolares en el primer apoyo después del entronque.

La finalidad de la línea es el suministro de energía eléctrica a viviendas rurales en el paraje denominado del Raspay en Yecla (Murcia).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de abril de 2002.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.